

# Tohil

REVISTA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO



# LOS AFROMEXICANOS EN LA CONSTITUCIÓN DE MÉXICO, ¿DÓNDE QUEDA LA ENSEÑANZA DE SU (NUESTRA) HISTORIA?

## AFRO-MEXICANS IN THE CONSTITUTION OF MEXICO. ¿WHERE IS THE TEACHING OF THEIR (OUR) HISTORY?

JORGE VICTORIA OJEDA<sup>1</sup>

*Recepción: 04-10-2022 Dictamen: 19-09-2022*

**Sumario:** I. HIPÓTESIS; II INTRODUCCIÓN; III. LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN MÉXICO: IV. LA NO VISIBILIDAD DE LOS AFRICANOS Y SUS DESCENDIENTES EN TIEMPOS INDEPENDIENTES; V. EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL; VI. LA INCLUSIÓN DE LOS AFROMEXICANOS EN LA HISTORIA: ALGO INEXISTENTE; VII. CONSIDERACIONES.

**Resumen:** Desde el año 2019 se modificó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para integrar al Artículo 2º el inciso C que reconocía a los pueblos y comunidades afromexicanos como parte integrante de la pluriculturalidad del país, a la par con los grupos originarios. A pesar de ese importante paso en materia jurídica, la historia de los africanos y afrodescendientes sigue invisibilizada. En Yucatán no se estudia la historia de la gente de raíz africana que vivió en la región desde el siglo XVI hasta los albores de la etapa independiente, ni se les menciona en la historia decimonónica y del siglo XX. Tampoco su historia se hace presente en los currículums escolares en los diferentes niveles de enseñanza en la entidad, salvo escasas menciones que los reducen a la esclavitud y como una población estática en el devenir de México. Se concluye que aún existen prejuicios sobre aquella gente y que el reconocimiento constitucional de los afromexicanos/ afrodescendientes no implica entonces un cambio social ni educativo sobre la manera en que aquellos son invisibilizados. Todo ello obliga a cuestionarnos en dónde está esa otra parte de nuestra historia.

**Palabras clave:** Afromexicanos, Reconocimiento constitucional,

<sup>1</sup> Profesor-Investigador de la UCS/CIR/UADY  
jorge.victoria@correo.uady.mx

Pluriculturalidad, Invisibilidad, Enseñanza de la historia.

**Abstract:** Since 2019, the Political Constitution of the United Mexican States has been modified to integrate subsection C into Article 2, which recognizes Afro-Mexican peoples and communities as an integral part of the country's multiculturalism, on a par with native groups. Despite this important step in legal matters, the history of Africans and Afro-descendants remains invisible. In Yucatan, the history of the people of African roots who lived in the region from the 16th century until the dawn of the independent stage is not studied, nor are they mentioned in the history of the 19th and 20th centuries. Neither is their history present in the school curriculums at the different levels of education in the entity, except for few mentions that reduce them to slavery and as a static population in the become of Mexico. It is concluded that there are still prejudices against those people and that the constitutional recognition of Afro-Mexicans / Afro-descendants does not imply a social or educational change in the way in which they are made invisible. All this forces us to question where that other part of our history is.

**Keywords:** Afro-Mexicans, Constitutional recognition, Pluriculturality, Invisibility, Teaching of history.

## I. HIPÓTESIS

La hipótesis de trabajo que se plantea en este trabajo es que el reconocimiento constitucional de los afromexicanos en la Carta Magna de México a mediados de 2019 no ha derivado a un cambio educativo, ni social que inicie el proceso de reversión de la invisibilidad ese ese grupo poblacional en el país, ni en Yucatán. Al no existir directrices en ese sentido por parte del Estado, resulta imposible definir y desarrollar programas educativos de contenido nacional o regional que reconozcan la herencia cultural de los afromexicanos, prosiguiendo la situación de nula visibilidad a pesar de su inclusión constitucional.

## II. INTRODUCCIÓN

Para poner en antecedentes al lector sobre el origen de la no visibilidad de aquella población, primero es necesario apuntar el devenir de la presencia de gente de raíz africana en la región con la intención de aquilatar el peso que aquella tuvo en la historia colonial nacional y regional, así como las posteriores posturas ideológicas que sobre ellos se tuvo después de la independencia de

México y que, a la postre, derivaron al velo de esa presencia en la historia virreinal y nacional.

Para comenzar diremos que la llegada de los africanos a la región peninsular yucateca se remonta a la segunda mitad del siglo XVI, a la par con los conquistadores hispanos, y se prolongó hasta las primeras décadas del siglo XX, con la influencia afrocaribeña que se dejó sentir en la región yucateca, proveniente de Cuba. A esto cabe añadir que, en tiempos actuales, mexicanos de otras entidades o extranjeros naturalizados y autoidentificados como afromexicanos o afrodescendientes, también han llegado a la entidad como residentes. En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) considera que:

*“Los(as) afromexicanos(as) o afrodescendientes son quienes descienden de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, tanto en condición forzada como de libertad [...]. También incluye a las personas de origen africano que llegaron a México en épocas posteriores y actualmente”.*<sup>2</sup>

Al respecto de la gente africana o afrodescendiente, es difícil tratar de dividir en períodos su presencia en la península yucateca; su arribo se dio con los españoles aun en su proceso de descubrimiento y posterior conquista, y señalados con distinciones de casta o calidades llegaron hasta 1822, año en que se mandó omitir esas divisiones entre los grupos sociales. En tiempos independientes, su visibilidad se fue perdiendo del paisaje urbano, acaso por la medida antes apuntada, quizá por el cese del arribo de esa gente, sea en condición esclavizada o libre, por el proceso de miscegenación, o sea, la mezcla biológica entre grupos étnicos diversos, quizá por el propio dinamismo, creador y transformado de la propia cultura,<sup>3</sup> aunque tampoco se puede perder de vista el peso de las ideas y políticas imperantes por desaparecerlos visualmente. A pesar de esta situación, Yucatán durante siglos se vio inmerso en mayor o menor proporción en los intercambios y las circulaciones caribeñas, en sus ámbitos económico, político y cultural, refrendo que se ha hecho en estudios que reubican a la península en un marco caribeño más amplio, lo que se reflejó también en un mayor flujo de gente, incluida la de ascendencia africana. Como ejemplo, se tiene un texto sobre la relación de Cuba con Yucatán –y con el mundo afrocaribeño-, que testifica que ha sido latente desde el siglo XVI hasta el presente.<sup>4</sup>

2 Censo de Población y Vivienda 2021 Censo de Población y Vivienda 2021, [https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/632/datafile/F13/V320#:~:text=Los\(as\)%20afromexicanos\(as,y%20en%20servicios%20del%20hogar](https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/632/datafile/F13/V320#:~:text=Los(as)%20afromexicanos(as,y%20en%20servicios%20del%20hogar)

3 MINTZ, Sidney y PRICE, Richard, *The Birth of African-american Culture, An Anthropological Perspective*, Boston, Beacon Press, 1992.

4 NOVELO, Victoria. *Yucatecos en Cuba: etnografía de una migración*. México: CIESAS, Casa Chata, CONACULTA, Instituto de Cultura de Yucatán, 2009, pp. 41-42.

En ese ir y venir de personas, de ideas, de productos, de contactos, de relaciones, intercambios y aportaciones a través de las centurias, de Yucatán con territorios antillanos que fueron la antesala de la conquista de la región continental, y donde se fusionó primariamente la convivencia atlántica de Europa-África y América, el antiguo Mayab<sup>5</sup> pasó a formar parte de un Circuncaribe<sup>6</sup> histórico y cultural.

Es cierto que las cantidades de esclavos y africanos libres que llegaban a Yucatán no pueden compararse con los índices de las arribadas a Veracruz, o a los de las islas con economía de plantación, pero no por ello la región peninsular permaneció ajena a esos circuitos legales y muchas veces clandestinos. Los espacios geográficos diversos, cercanos y no tantos, se vincularon o interconectaron ya que formaban parte de una historia global: la del tráfico caribeño y atlántico.

La invisibilidad de las personas con sangre africana en la región, al igual que en el resto del país, comenzó con la supuesta igualdad entre todos los individuos tras la independencia, y derivó, de manera paradójica, en la segregación de una parte de la sociedad. De tal forma, el discurso nacional, y por ende regional, a mediados del siglo XIX procuró gestar una procedencia e identidad étnica bipartita conformada por elementos culturales y biológicos españoles y de los indígenas mayas en el caso peninsular.

A pesar de que la presencia de aquel conglomerado social está registrada en documentos provenientes de distintas épocas, en el terruño sigue campeando la idea de su ausencia en la historia como parte de los grupos humanos que conformaron al Yucatán de ayer y de hoy. Sobre ese desconocimiento, la antropóloga Elizabeth Cunin hace hincapié que en parte se debe a que “...*la región adolece de un sesgo ideológico y epistemológico, en virtud del cual no se concede [al tema] el sitio que le ha correspondido en la formación de la sociedad actual...*”.<sup>7</sup> Coincidimos con esta idea en cuanto a que el hecho de ocultar e incluso rechazar el sustrato afro propiciaron su no inclusión en el proceso identitario con posterioridad a la Independencia, recrudesciéndose más en la segunda mitad del siglo XX.<sup>8</sup> Aunado a esto,

5 Nombre con el que era conocida la Península de Yucatán en tiempos prehispánicos (BARRERA VÁZQUEZ, Alfredo (dir.). *Diccionario Cordemex*, Ediciones Cordemex, Mérida, 1980, p. 513.

6 Este concepto geográfico abarca todo el espacio que cubre las Antillas Mayores y Menores, además de las costas continentales de las cuencas marítimas del Golfo-Caribe. En este ámbito colonial de larga duración, interactuaban diversas metrópolis europeas que con el tiempo fueron arrebatando territorio a España (GRAFENSTEIN GAREIS, Johanna von, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997, p. 14).

7 CUNIN, Elizabeth. “Negros y negritos en Yucatán en la primera mitad del siglo XX. Mestizaje, región, raza”, *Península*, vol. 1, núm. 2, 2009, p. 34.

8 VICTORIA OJEDA, Jorge, “Lo africano-afrocaribeño en la construcción y representación

derivado de lo anterior existen versiones, poco sustentadas, de que aquella población permaneció reducida numéricamente, así como que en el siglo XIX había desaparecido casi del todo. Las dos ideas se “fortalecen” ante su actual “invisibilidad” en la sociedad peninsular y nacional.<sup>9</sup>

Sumado a lo anterior, los estudios acerca del pueblo maya contemplan el bagaje cultural procedente de la influencia hispana hacia ellos, o bien de la recreación social y cultural, pero nunca la posibilidad de alguna relación biológica y de cultura con los africanos, a pesar de la convivencia entre ellos durante siglos, y de que los llamados pardos, producto de la unión de éstos con las mujeres mayas, fueron una población numerosa y activa para el siglo XVIII. Aún son escasos los trabajos que abordan esa problemática de los enlaces matrimoniales entre africanos, esclavizados y no, con mayas, pero denotan que, desde los primeros años de la Colonia en Yucatán, se casaban esos dos grupos de procedencia distante.<sup>10</sup>

No se trata de que el tronco étnico africano haya desaparecido en la población yucateca pues la herencia está presente en su estructura genética contemporánea debido a que el grupo fue asimilado mediante al ya señalado proceso de intercambio biológico y cultural a través del tiempo. En relación con esto, el investigador Restall señala que lo más apropiado para la gente peninsular no española de tiempos de la Colonia sería la denominación como “afromayas”, dado que la historia de los africanos está indisolublemente vinculada a la presencia, la miscegenación, el destino, la fuerza y las percepciones de las comunidades indígenas.<sup>11</sup> Con posterioridad a ese período histórico, la presencia física de gente de esa ascendencia seguiría presente en la vida cotidiana de la entidad independiente y de nuestros días.

### III LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD AFRICANA EN MÉXICO.

---

de la identidad yucateca como parte del Caribe continental. Notas de un reclamo inconsciente”, *Historia Caribe*, vol. XV, núm. 37, 2020, pp. 83-118.

9 Consúltese VELÁZQUEZ, María Elisa e ITURRALDE, Gabriela, *Afrodendientes en México. Una historia de silencio y discriminación*, CONACULTA, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2016, pp. 88-97.

10 FERNÁNDEZ, Francisco y NEGROE, Genny, *Una población perdida en la memoria: los africanos de Yucatán*, Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida, 1995; RESTALL, Matthew, *The Black Middle: Africans Mayas, Mayas and Spaniards in Colonial Yucatan*, Stanford University Press, Stanford, 2009; VICTORIA OJEDA, Jorge, “Africanos y afroendientes en la Mérida de Yucatán, México. Dos apuntamientos (siglos XVI a XIX)”, *Fronteras de la Historia*, vol.19, núm.2, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, 2014, pp. 148-174; CAMPOS GARCÍA, Melchor, “Esclavitud y servidumbre negra en la ciudad de Mérida, Yucatán: 1563-1610”, *Iberoamericana*, vol. XV, núm. 58, Berlín, 2015, pp. 21-44.

11 RESTALL, Op. Cit., p. 280.

En este apartado daremos cuenta de que la esclavitud no fue extinguida con la lucha de emancipación de España, sino que debieron de pasar algunos años más para que esa figura jurídica fuera derogada. La esclavitud fue “abolida” en México en distintos momentos y en diferentes circunstancias. La lucha por acabar con ese lastre y la igualdad de todos los individuos ante la ley fue una de las banderas de los iniciadores del movimiento de Independencia; ello explica las medidas que en ese sentido tomaron Miguel Hidalgo y José María Morelos, que, aunque carentes de efectos prácticos, fueron principios básicos para la posterior abolición e importante tópico de la lucha independentista. De tal forma, Hidalgo, además de hacer un llamado al cese de la esclavitud al inicio del movimiento libertador el 15 de septiembre de 1810, lo proclamó en su bando del 19 de octubre, el 17 de noviembre Morelos hizo lo propio, luego Hidalgo repitió el tema en el bando del 29 de noviembre, de ahí Morelos lo replicó el 14 de septiembre de 1813. Debido a la inestabilidad política del momento, poco útiles resultaron esas proclamas libertarias. Un paso sustancioso se dio en 1824 cuando la autoridad en turno prohibió el tráfico y comercio de esclavos más no la esclavitud africana existente, sin embargo, fue un avance importante en la desaparición de esa figura jurídica.<sup>12</sup>

En Yucatán, el Primer Congreso Constituyente del Estado, el 13 de septiembre de 1823, prohibió la introducción de esclavos, declaró la libertad de los futuros hijos de aquellos y la posibilidad de otorgar la libertad a las personas esclavizadas previo consentimiento de sus dueños, en consecuencia, el estado de esclavitud para muchos individuos prosiguió. En el ámbito nacional, la ley del 13 de octubre de 1824 prohibió el comercio de esclavos, asunto que se plasmó en el Artículo 4º de la Constitución yucateca de 1825.<sup>13</sup> El 15 de septiembre de 1829, el entonces presidente de la República, Vicente Guerrero, afrodescendiente, decretó la abolición de la esclavitud, pero con la indicación que se indemnizara a los dueños por la “propiedad” que se les enajenaba, declaratoria que, por presiones de los esclavistas, no tuvo validez en la región de Texas. En la entidad yucateca, el gobernador José Tiburcio López puso en vigor un reglamento de liberación de aquella gente, a la cual se le avaluaría y al propietario se le daría un recibo para cobrar posteriormente. Tiempo después, la coalición aristocrática logró derogar los avances emitidos por Guerrero sobre la materia en el ámbito nacional.<sup>14</sup> Con el cambio de

12 SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, “La abolición de la esclavitud en México”, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídica de la UNAM, México, 2015, pp. 250-257. Recuperado de: [Abolición de esclavitud.pdf http://biblio.juridicas.unam.mx/](http://biblio.juridicas.unam.mx/).

13 *CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN*, CAIHL, Manuscritos, XXI-1825 2-2-011.

14 CAMPOS GARCÍA, Melchor, *Casta, feligresía y ciudadanía en Yucatán. Los afroestizos bajo el régimen constitucional español, 1750-1822*, Universidad Autónoma de Yucatán,

tiempos políticos, en el marco de la declaración de independencia de Texas del territorio mexicano y el temor de que otros estados lo secunden, tocó al presidente interino José Justo Corro Silva hacer válido el sentir del Congreso mexicano de abolir de manera definitiva la esclavitud en México, en 1837.<sup>15</sup> Sin embargo, otra situación distinta se depararía para la gente de raíz africana.

#### **IV LA NO VISIBILIDAD DE LOS AFRICANOS Y SUS DESCENDIENTES EN TIEMPOS INDEPENDIENTES.**

Aunque los prolegómenos provenían de los últimos años de la Colonia, en la segunda mitad del siglo XIX y hasta las primeras tres décadas de la siguiente centuria se formuló y consolidó la idea de que México es una nación mestiza, este proceso estuvo fundamentado con pensamientos decimonónicos como el de Vicente Riva Palacio<sup>16</sup> y posteriormente con obras como *La Raza Cósmica* de José Vasconcelos (1925), (en la cual no tendrían cabida “los negros” y los asiáticos), así como por la aplicación de políticas de diversa índole como la educación homogeneizada, el uso de criterios raciales en la migración, y teorías pseudocientíficas como la frenología.<sup>17</sup> Un ejemplo del pensamiento acerca de la población deseada por el país en las primeras décadas del siglo XX lo ofrece el periodista Carlos Escoffié cuando apunta que el gobierno yucateco debe invitar a la gente de fuera para venir libre y espontáneamente a la entidad, pero subrayando que “...*la única inmigración que no debe procurarse es la de gente de color...*”.<sup>18</sup>

En el México de la posrevolución, en la preocupación por definir la identidad de los mexicanos en el nuevo proceso de construcción de la nación, se consideró que en la fórmula del “mestizaje” se debía promover la unidad demográfica y cultural de sus pobladores.<sup>19</sup> En la creación y difusión de esa ideología se omitió la participación de las personas africanas y afrodescendientes, acorde con los prejuicios racistas vigentes en el siglo XX que consideraban a la gente de esa ascendencia como indeseable, portadoras de vicios e incapaces de adaptarse al progreso.<sup>20</sup> A la par con el proceso

Mérida, 2005, pp. 131-132.

15 SOBERANES, Op. Cit., p. 259.

16 ITURRIAGA, Eugenia, GALL, Olivia, MORALES, Diego, RODRÍGUEZ, Jimena, *Mestizaje y racismo en México*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Ciudad de México, 2021, pp. 39-40.

17 VELÁZQUEZ E ITURRALDE, Op. Cit., pp. 96-97; ITURRIAGA, GALL, MORALES, RODRÍGUEZ, Op. Cit., p. 47.

18 ESCOFFIÉ, en CASTRO AGUILAR, Pedro, *Colonizar es poblar*, Federación de Organizaciones Populares de Yucatán, Sector Popular, Mérida, 1948, pp. 3-4.

19 ITURRIAGA, GALL, MORALES, RODRÍGUEZ, Op. Cit., pp. 23-29.

20 VELÁZQUEZ E ITURRALDE, Op. Cit., pp. 95-96.

de miscegenación, y del proceso creativo constantes del bagaje cultural, la política también ayudó a que los afrodescendientes fueran velados, borrados de la historia patria,<sup>21</sup> no mencionados en los libros de texto, por lo que la frase “*En México no hay negros...*”, cobró vigencia por muchas décadas, y aún la tiene.

De tal manera, el camino recorrido desde la arenga de Hidalgo hasta una visibilidad no lograda o desdibujada por vaivenes diversos después de la Independencia hizo posible que la raíz africana de la Nueva España, aquella que la documentación histórica reporta para la vida diaria de la región yucateca de ese entonces, se difuminase en el período independiente, aunque en otras partes del país perdurara y se utilizase como materia prima de muchas rencillas políticas en la prensa. Un sondeo de los periódicos peninsulares de 1830 a 1860 en la Hemeroteca Nacional Digital de México, únicamente ofreció una mención de “...*morenos...*” al hacer referencia a los de San Fernando Aké, poblado fundado al oriente de Yucatán por antiguos esclavos de Saint-Domínguez, y después aliados de España.<sup>22</sup> En consecuencia, es posible que en la región yucateca no se tenían las mismas condiciones de debate y uso político de la afrodescendencia que el centro del país, donde los periódicos, a opinión de Delgadillo, denotan que el tema siguió formando parte de la vida pública en los años antes citados.<sup>23</sup>

En ese sentido, la identidad africana reflejada en la apariencia o tonalidad de la piel fue dando paso a otra donde ya no tenía cabida esa ascendencia debido al proceso de invisibilidad llevado a cabo por parte del Estado, al menosprecio y por la negación de la participación de aquella raíz en la construcción de la nación. O quizá también, como resultado de lo anterior, a su propia estrategia de identificación como mexicanos como posibilidad de ascenso social ante el contexto poco favorable al ser vistos como “negros”.<sup>24</sup>

21 ITURRIAGA, GALL, MORALES, RODRÍGUEZ, Op. Cit., pp. 47, 49.

22 <http://www.hndm.unam.mx/index.php/es/> Consultada en diciembre de 2020. Forma parte de la BNM. Acerca de ese poblado ver VICTORIA OJEDA, Jorge y CANTO ALCOCER, Jorge, *San Fernando Aké. Microhistoria de una comunidad afroamericana en Yucatán*, Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida, 2006. Por su parte, TARACENA, Arturo, “El Museo Yucateco y la reinvención de Yucatán. La prensa y la construcción del regionalismo yucateco”, *Península*, vol. II, núm. 1, 2007, p. 36, en su estudio sobre el periódico *El Museo Yucateco*, publicado de 1841 a 1842, señala que en sus textos no existen referencias a los mulatos y mestizos, más allá de los de índole literaria.

23 DELGADILLO, Jorge, “La esclavitud, la abolición y los afrodescendientes: Memoria histórica y construcción de identidades en la prensa mexicana, 1840-1860”, *Historia Mexicana*, vol. LXIX, núm. 2, 2019, pp. 743-788. VICTORIA OJEDA, Jorge, “San Francisco de Paula. Orígenes y relaciones de un rancho fundado por afrodescendientes en el Yucatán independiente”, *Secuencia*, núm. 109, México, 2021: 1-32, sostiene esta postura en su estudio del poblado de “... *morenos...*” San Francisco de Paula, existente en Yucatán de 1830 a 1916, aproximadamente.

24 GUARDINO, Peter, La identidad nacional y los afromexicanos en el siglo XIX. En B. Connaughton (coord.), *Prácticas populares, cultura política y poder en México, siglo XIX*,

A pesar de su presencia a lo largo de nuestra historia, la idea que por lo común se tiene de los afrodescendientes en Yucatán sigue manteniendo una carga de discriminación; basta el ejemplo que un encuestador del Censo de Población de Vivienda 2020 me comentó acerca de la molestia que a algunos encuestados ocasionaba la pregunta sobre si se consideraban afroamericanos o afrodescendientes. Pese a todo ello, la gente de ascendencia africana sigue estando presente en la vida cotidiana de la entidad en diversos sectores económicos, e incluso políticos, conscientes o no de esa raíz.

Ahora bien, si líneas arriba se ha señalado la presencia de los afrodescendientes en la región, ¿por qué se insiste con la idea generalizada de que en Yucatán no hubo negros en el pasado, y tampoco los hay hoy en día? En los diversos grados de la educación gratuita no se les menciona, ni qué decir en las aulas privadas. Sumado a lo señalado por Cunin líneas anteriores en cuanto a la nula importancia que se le da al tema en la región, esa invisibilidad que se le otorga responde también a la inexistente mención de la gente de ascendencia africana en la historia, ni como expresión de alteridad, ello aunado a un enfoque metodológico que impide concebir al grupo africano fuera de un modelo de etnicidad indígena, basado en la referencia al territorio, a la lengua, a la comunidad.<sup>25</sup>

## V EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL.

A pesar de haber llegado como auxiliares, esclavos y libres en el siglo XVI, cuatro siglos después los afrodescendientes, al igual que ha sucedido en otros países de Hispanoamérica, pasaron a formar parte del texto de la Carta Magna de la nación mexicana, aunque el reclamo no era nuevo, ni las exigencias se han cumplido.

La invisibilidad que ha sufrido ese grupo desde el recién México Independiente, entre otros asuntos colaterales, aunada a las peticiones sociales y políticas que los pueblos afrodescendientes de Guerrero y Oaxaca han tenido desde hace más de veinte años por su reconocimiento, y después de varios intentos durante casi una década, llevó a los senadores de la república Susana Harp y Martí Batres a proponer, en octubre de 2018, una iniciativa con proyecto de decreto que adicionaba un apartado C al Artículo 2º a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer a los pueblos afroamericanos, sus comunidades y reagrupamientos sociales y culturales como integrantes de la composición pluricultural del país.

---

Universidad Autónoma Metropolitana/ Casa Juan Pablos, México, 2008, pp. 259-301; VICTORIA, Op. Cit.

25 CUNIN, Op. Cit. p. 34.

En la exposición de motivos del proyecto, se indicó que el pueblo afroamericano, durante siglos había hecho aportes significativos en la conformación de las diversas identidades que conviven en el territorio nacional. Identidad sustentada por expresiones propias de actos que constituyen una base esencial de contribución al origen de la nación mexicana, “...muchas veces ignorada o negada...”.<sup>26</sup>

En la propuesta se hizo referencia a los datos de la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (2015) que arrojó que 1, 381, 853 personas se reconocían como afrodescendientes y representaban 1.2 por ciento de la población total del país; es decir, en México, una de cada 100 personas se consideraba afrodescendiente para ese año.<sup>27</sup>

De la iniciativa, en la Cámara de Senadores se planteó de manera unánime que el reconocimiento constitucional y legal de los derechos de los pueblos afroamericanos era una necesidad que no podía esperar y que estaba más que justificado. Se sustentaba en la demanda social creciente de esas comunidades y organizaciones enfocadas en la defensa de dichos pueblos, quienes buscaban su reivindicación en el Estado, y la exigencia a éste del cumplimiento de los derechos fundamentales como el de la educación, a la salud, al desarrollo económico, a la cultura y a la participación política; además del reconocimiento en el sistema jurídico nacional para que estos pueblos pudiesen realizar o exigir el cumplimiento de derechos de carácter colectivo y aún individual.<sup>28</sup>

Asimismo, la iniciativa pretendía que los pueblos afroamericanos se visibilicen por parte del Estado y por el orden jurídico, por lo que debían ser contemplados expresa y explícitamente en la historia nacional -en su enseñanza en las diversas asignaturas-, y en el sistema legal como forjadores de la patria mexicana. Este punto es parte medular de la hipótesis del presente artículo. De igual manera, se hizo énfasis en que eran pueblos a los que se les había olvidado y marginado, y que la historia nacional vigente no narraba con suficiencia el papel que en nuestra historia habían desempeñado en el pasado y que aún desempeñan en el presente.<sup>29</sup>

Después de las discusiones del proyecto de Decreto enviado por la

<sup>26</sup> *DICTÁMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE GOBERNACIÓN; DE DERECHOS HUMANOS; DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PERSONAS DESCENDIENTES DE PUEBLOS AFRICANOS*, 2019. Recuperado de: [https://www.senado.gob.mx/comisiones/gobernacion/docs/dictamen\\_260417-2.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/gobernacion/docs/dictamen_260417-2.pdf)

<sup>27</sup> *PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN MÉXICO*, CONAPRED, CNDH, INEGI, México, 2017. <http://www.cndh.org.mx/docs/Afrodescendientes.pdf>

<sup>28</sup> *DICTÁMEN DE LAS COMISIONES*. Op. Cit.

<sup>29</sup> *DICTÁMEN DE LAS COMISIONES*. Op. Cit.

Cámara de Diputados a los congresos estatales –el de Yucatán sesionó y lo aprobó el 1 de septiembre de 2019-,<sup>30</sup> el reconocimiento de los afroamericanos en la Constitución Política (Art. 2, inciso C) como parte de la composición pluricultural del país, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*,<sup>31</sup> con fecha 9 de agosto de ese año.

El texto quedó de la siguiente manera:

*“...C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía desarrollo e inclusión social...”*<sup>32</sup>

Cabe señalar que la inserción en la Carta Magna se llevó a efecto en un ambiente positivo ya que, además del apoyo de las comunidades y organizaciones que promueven la defensa de esos pueblos,<sup>33</sup> aunado al del grupo de académicos que la reforzaba, y las bancadas de todos los partidos políticos que la apuntalaron, el entorno internacional a través de la resolución A/RES/68/237 de la Organización de las Naciones Unidas, para proclamar el “Decenio Internacional para los Afrodescendientes” (2015-2024), fue también un aditivo para ello.

Las justificaciones planteadas en el Congreso de la Unión para el reconocimiento fueron, de manera sustancial, *“...sus aportes a la cultura y a la historia de nuestro país, así como su participación en la conformación de la identidad nacional...”*. Asimismo, la visibilidad numérica de los afrodescendientes en México fue señalada como de importancia en el sustento de propuesta de la reforma constitucional, puesto que se hizo énfasis en el resultado de la Encuesta de 2015.<sup>34</sup>

Con el marco jurídico que significó el reconocimiento constitucional

---

30 *DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN*, 2019. Recuperado de [https://aafy.yucatan.gob.mx/legislaciones/Decreto\\_1052019\\_por\\_el\\_que\\_el\\_Congreso\\_del\\_estado\\_aprueba\\_en\\_sus\\_terminos.pdf](https://aafy.yucatan.gob.mx/legislaciones/Decreto_1052019_por_el_que_el_Congreso_del_estado_aprueba_en_sus_terminos.pdf), pp. 2-3. Hasta el mes de julio de 2022 la Constitución de Yucatán no ha sido modificada para alinearse a la federal; pero, hasta donde tengo conocimiento, se está trabajando en ello.

31 *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN*, 2019. Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5567623&fecha=09%2F08%2F2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5567623&fecha=09%2F08%2F2019)

32 *DICTÁMEN DE LAS COMISIONES*. Op. Cit.

33 La asociación “México Negro A. C.”, fundada en 1997 ha mantenido una lucha desde el estado de Oaxaca, principalmente, aunada a otras agrupaciones menores que en esa década comenzaron a pronunciarse por la igualdad de derechos, así como la lucha contra las formas de discriminación racial reflejadas en su vida (VÁSQUEZ, Selma, El proceso afroamericano. El análisis de la lucha por el reconocimiento constitucional de la Costa Chica de Oaxaca, *Depositorio Dspace*, 2020. Recuperado de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/handle/10469/16603>)

34 *DICTÁMEN DE LAS COMISIONES*. Op. Cit.

en 2019 y el resultado del Censo 2020 que indicó una población total de 126,014,024 personas en el país, en el que el auto reconocimiento como afroamericano o afrodescendiente ascendió al 2.04 por ciento de total de la población, o sea, 2,576,213 personas (1,297,617 mujeres y 1,278,596 hombres),<sup>35</sup> resulta impostergable un cambio en la política educativa de México para modificar la situación de invisibilidad hacia el grupo afroamericano, y señalarlo, al igual que a los conquistadores e indígenas, como productor de cultura y de patrimonio en el contexto de la historia y la vida nacional, acorde con los nuevos tiempos. Era de esperarse, entonces, trabajar por los derechos de esa población afrodescendiente, a fin de construir una ruta para la sustanciación de sus derechos, además de incluirlos desde una perspectiva intercultural y con enfoque participativo en los diagnósticos y programas que les competen, para empezar a resarcir las brechas de desigualdad y exclusión existentes en el país.

Cabe recordar al caso, la función objetiva que han adquirido las normas constitucionales al convertirse en criterios de validez para las demás normas inferiores dentro del ordenamiento jurídico,<sup>36</sup> ello derivado de la atribución del carácter objetivo a los derechos humanos, al entenderse como “obligaciones de protección” para el Estado mexicano, puesto que los poderes públicos están llamados a que los derechos o bienes fundamentales se realicen efectivamente o se protejan.<sup>37</sup>

En el caso de Yucatán, el Censo 2020 arrojó que la población total de la entidad era de 2,321,000 personas y de ellas 69,599 (3.00% de su total) se autodenominaron afrodescendientes o afroamericanos. Para la ciudad de Mérida, los datos indican que contaba con 26,317 habitantes que se identificaron como de ascendencia africana, de un total de 991,771 personas que era su población total, o sea, el 2.65 por ciento. La representatividad numérica señalada hace que Yucatán ocupe el cuarto puesto a nivel nacional entre las 32 entidades de la federación.<sup>38</sup> Estas cifras obligan no a preguntarnos acerca de que si hubo o no gente de ascendencia africana en la entidad, sino más bien para afirmarnos que, a pesar de la no visibilidad como grupo, nunca han dejado de estar presentes en la vida cotidiana de la región. Y de ahí surge la interrogante, ¿Dónde están los afroamericanos en nuestra historia? Ampliando

35 *CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA (2020)*, 2021. Recuperado de <http://inegi.org.mx/programa/ccpv/2020/#Microdatos>. El alza es resultado de la lucha de las agrupaciones civiles en el centro del país, de la propaganda por el auto reconocimiento y por la migración nacional y foránea.

36 MORA SIFUENTES, Francisco, “La influencia de los derechos fundamentales en el ordenamiento; su dimensión objetiva”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, no. 150, septiembre-diciembre 2017, México, UNAM/ IJ, p.1215.

37 MORA SIFUENTES, Op. Cit., p. 1231.

38 *CENSO NACIONAL*, Op. Cit.

el tema a un plano de sus Derechos Humanos,<sup>39</sup> cabe interrogarnos; ¿Dónde está su derecho para evitar la asimilación o el ocultamiento de su historia y su cultura?<sup>40</sup>

## VI LA INCLUSIÓN DE LOS AFROMEXICANOS EN LA HISTORIA: ALGO INEXISTENTE.

En un trabajo realizado con los libros de texto gratuito de primaria, Manferrer (2019) concluyó que en México la educación oficial básica muestra poca información de la presencia y contribución de los africanos y sus descendientes en la historia pasada y del presente de la nación, promueve una convivencia racializada y diluye la diversidad cultural enalteciendo al llamado mestizo.<sup>41</sup> En la investigación que abarcó la temporalidad de 2010 hasta 2014 (antes del reconocimiento constitucional) la autora revisó 20 libros de texto de casi toda la república, con atención a los de Historia y Geografía, dado que en ellos se esperaba la mención de los africanos y afrodescendientes como uno de los grupos humanos presentes en la región desde el siglo XVI, junto con los españoles, y los indígenas. La investigadora consideró los libros como

39 *DERECHOS HUMANOS DE AFRODESCENDIENTES*, [https://www.oaxaca.gob.mx/sinfra/wp-content/uploads/sites/14/2019/02/Derechos\\_humanos\\_afrodescendientes.pdf](https://www.oaxaca.gob.mx/sinfra/wp-content/uploads/sites/14/2019/02/Derechos_humanos_afrodescendientes.pdf), 11. El dato corresponde a la Guía editada por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo en el Estado de Oaxaca (cadh), e incorpora información sobre la población afrodescendiente, el marco normativo que protege sus derechos humanos, las problemáticas que enfrentan.

40 Al caso ver: *DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS*, <https://museodelasconstituciones.unam.mx/derechos-indigenas-afrodescendientes/>

41 Acerca de teoría de la identidad “mestiza” del mexicano, es necesario señalar a José Vasconcelos y su obra *La Raza Cósmica*, publicada en 1925. Es reconocido en los círculos intelectuales y oficialistas como maestro de la juventud de América, humanista y apóstol de la educación. De 1921 a 1924 fue Secretario de Educación Pública de México y bajo su administración impulsó la educación popular, creó bibliotecas, implementó un amplio programa de publicaciones, y estableció escuelas rurales en todo el país con el fin de unificar culturalmente a la nación, entre otras cosas. (*SEMBLANZA DE JOSÉ VASCONCELOS* (2015). Recuperado de <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/semblanza-jose-vasconcelos>. Vasconcelos es recordado como uno de los máximos exponentes de la teoría del mestizaje en aras del nacionalismo y de la iberoamericanidad (OCAMPO, Javier, “José Vasconcelos y la Educación Mexicana”, *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, vol. 7, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2005, pp. 139-159), sin embargo, también tiene detractores, pues se dice que su teoría del “México Mestizo” trasluce racismo y discriminación hacia los africanos y asiáticos. (CASTELLANOS, Alicia, “Antropología y racismo en México”, *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 4, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, 2000, pp. 1-27; ORESTES, Héctor, “Ese olvidado nazi mexicano de nombre José Vasconcelos”, *Revista de Historia Internacional*, vol, núm. 30, Centro de Investigación y Docencias Económicas, 2007, pp. 148-157; TARDIEU, Jean-Pierre, “El Negro y la “Raza Cósmica” de José Vasconcelos, *Boletín Americanista*, vol. LXV, núm. 71, 2015, pp. 155-169).

producto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y no como obras de autores por separado, por lo que el resultado de ese silenciamiento, según apunta, puede suponer el reflejo de la política institucional imperante.<sup>42</sup> Con posterioridad a su inclusión en el Artículo 2º constitucional, Victoria realizó en 2022 un trabajo similar con los libros *La Entidad donde Vivo*, editados por los estados peninsulares y correspondientes al Tercer grado de primaria, con resultados similares: a tres años del reconocimiento los africanos y afrodescendientes siguen invisibles en los discursos de historia regional y nacional.<sup>43</sup> Ante esa situación cabe recordar que para algunas personas el reconocimiento "...es meramente nominativo sin distinción del sujeto jurídico y sin derechos específicos, mismo que fue construidos desde las élites políticas y académicas..."<sup>44</sup>

En Yucatán, en la educación superior la prolongada presencia de los africanos y afrodescendientes en el territorio tampoco es abordada, salvo escasas menciones donde se ofrezca la licenciatura en Historia o similar. Con el reconocimiento señalado y la consideración de los pueblos afromexicanos como originarios,<sup>45</sup> a la par con los indígenas, su estudio debe incluirse en alguna asignatura con miras a tener una visión más amplia de las tres raíces que han forjado al país: los pueblos originarios, los españoles y los africanos, y lo que ello conlleva en el aspecto jurídico de hoy día. En la Universidad Autónoma de Yucatán se cuenta con la materia institucional de Cultura Maya, quizá en los primeros módulos pudiese incluirse el tema, como comienzo ya que, como se ha apuntado, ambos grupos convivieron desde el siglo XVI y eran partícipes de la subalteridad ante el hispano. Recordemos

42 MASFERRER, Cristina, *Racismo y afrodescendencia en la educación básica de México. Libros de textos nacionales y prácticas docentes locales*. En: VELÁZQUEZ, M. E. (coord.), *Estudiar el racismo: afrodescendientes en México*, Ciudad de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2019, pp. 373-381.

43 VICTORIA OJEDA, Jorge, "Afromexicanos en los libros estatales de Tercer Grado de Primaria. ¿Continuidad de una práctica de invisibilidad?, documento inédito. El estudio visualizó a todos los libros editados por las entidades con iguales resultados dado que la directriz proviene de la SEP federal.

44 AMARO, Beatriz, "Des colonización del pensamiento afromexicano", *Glifos*, Año 7, núm. 25, INAH Campeche, 2020, p. 46.

45 Desde inicios de la Colonia a los indígenas se les impuso el término peyorativo de indios, y después, según Fabro, los investigadores también los estigmatizaron denominándoles grupos étnicos, aunque lo mejor es denominarlos pueblos originarios (FABRO, María Eugenia, "Pueblos Originarios, una cultura viva en México", *Gaceta UNAM*, agosto 7 de 2019, Recuperado de: <https://www.gaceta.unam.mx/pueblos-originaarios-una-cultura-viva-en-mexico/>). Sobre el término de pueblos originario, ver LEÓN-PORTILLA, Miguel, *Obras de Miguel León-Portilla, t. I, Pueblos indígenas de México. Autonomía y diferencia cultural* (formato PDF), presentación de GUEDEA, Virginia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio Nacional, 2003 Recuperado de: [www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/412/pueblos\\_indigenas.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/412/pueblos_indigenas.html) y STAVENHAGEN, Rodolfo, *Los Pueblos Originarios: el debate necesario*, CLACSO-CTA Ediciones, Buenos Aires, 2010.

para ello la propuesta de Restall de denominar a los mayas coloniales como afro-mayas debido a los fuertes lazos entre ellos.<sup>46</sup> De regreso al tema, hasta donde sé en la Escuela Nacional de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de México, sede Mérida, se ofrecía una asignatura sobre la afrodescendencia, pero desconozco si se sigue impartiendo a la fecha. En la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán se imparte la asignatura libre sobre los afromexicanos desde hace unos años. A estas pocas participaciones en la enseñanza superior se reduce la historia en la región yucateca del grupo histórico-social que en el año 2019 se inscribió en la Constitución mexicana como parte de su pluralidad cultural de la nación. Con este pobre panorama resulta imposible realizar una perspectiva educativa sobre el tema.

Como dato de interés, cabe señalar que, en la mencionada Casa de Estudios, en Radio Universidad, existió de 2003 a 2019 el interesante programa denominado “Negra Noche” conducido por Zoraida Vázquez y Mario Gutiérrez, cada domingo de 19 a 20 horas: “...*La idea fundamental fue explorar nuestra identidad individual y colectiva; qué tenemos de africanos...*”, en palabras de Zoraida.<sup>47</sup> El programa y su contenido sin duda que fue un bastión de importancia para el despertar de muchos yucatecos en cuanto a su identidad o identidades.

En ese tenor, la importancia de abordar el tema de los afromexicanos en la enseñanza pública no es únicamente a razón de saldar en parte una deuda histórica, sino también enseñar desde los primeros años que la diversidad forma parte de la sociedad. En la Primaria, nos dice Mansferrer al respecto de los afrodescendientes de la zona de Oaxaca, pero aplicable a toda la república, el acoso escolar entre los niños (*bullying por el color de piel*) en muchos casos reproduce el racismo, práctica de la cual no están exentos algunos docentes quienes colaboran reproduciendo ideas racistas y prácticas discriminatorias por el mismo desconocimiento o por su percepción como algo normal. En consecuencia, el racismo se aprende y se vive en la propia escuela, dado que los textos están carentes de toda empatía hacia los afromexicanos, convirtiéndose en nulas herramientas educativas para el combate de ese lastre histórico y social, la discriminación, el racismo y la xenofobia.<sup>48</sup>

## VII CONSIDERACIONES.

---

46 RESTALL, Op. Cit.

47 VÁSQUEZ, Zoraida, comunicación digital 11/05/2022. Los programas fueron grabados y donados a la Audioteca de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán.

48 MASFERRER, Op. Cit.

Desde el arribo de los españoles a Yucatán hasta el presente, en mayor o menor medida, es posible encontrar personas de ascendencia africana en la región y en todo México, sin embargo, tal como se ha expuesto, han sido invisibilizadas. Las exigencias de los pueblos afromexicanos en diversos rubros y el reconocimiento constitucional en 2019 hicieron pensar que aquella situación se corregiría, empero, la situación de no visibilidad continúa en la enseñanza pública del país.

Recordemos que la instrucción en las aulas es una de las herramientas básicas para lograr algún cambio en ese tenor a partir de la percepción de otredad que existe entre los mexicanos hacia “los otros mexicanos”: los afromexicanos. No obstante, hasta ahora no hay signos de modificaciones en la educación pública, sus textos gratuitos, o en políticas públicas, que indiquen cierto avance en el logro de los objetivos propuestos cuando se les otorgó el reconocimiento como pueblo originario de México. Lo anterior nos lleva a la conclusión de que el reconocimiento en la Constitución Política de los afromexicanos/afrodescendientes no implica un cambio o redirección en lo educativo ni en lo social sobre la manera en que la gente de esa ascendencia es invisibilizada. Los trabajos sobre los africanos y su presencia en México y Yucatán han dado cuenta del papel que jugaron en el proceso de la vida colonial e independiente, pero se les sigue ocultando en la enseñanza de la historia nacional y regional, quizá por algún resabio de prejuicio vasconceliano sin sustento en nuestros días.

Sin embargo, esto no significa que deba hacerse caso omiso al respecto de los derechos constitucionalmente establecidos a favor de los pueblos afromexicanos como originarios, puesto que a raíz de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, México pasó a conformarse como parte de un “...concierto de naciones...” que se comprometieron a respetar los derechos individuales y colectivos de los pueblos originarios,<sup>49</sup> por lo que cualquier integrante de las comunidades afroamericanas podría acudir a la tutela jurisdiccional a través del Juicio de Amparo ante la inacción de las autoridades correspondientes, puesto que dicha reforma interpela de manera directa a las autoridades administrativas encargadas de materializar los derechos humanos.<sup>50</sup>

49 OTÁLORA MALASSIS, Janine M., “El avance de los Derechos Políticos de los Pueblos y las comunidades indígenas a partir de la reforma constitucional de 2011” en FERRER MAC-GREGOR, Eduardo y CABALLERO OCHOA, José Luis, (Coords.) La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos en México. Una evaluación con perspectiva de futuro, Tirant lo Blanch, México, 2022, p. 833.

50 A partir de la reforma señalada, el texto constitucional (en interpretación conforme con el derecho internacional de los derechos humanos) interpela de forma directa a las autoridades administrativas, incluyendo a las encargadas de la política social en el país, y los derechos que este incluye “...debería convertirse en uno de los principales marcos de referencia y actuación para la formulación de las políticas sociales...” (GUTIÉRREZ RIVAS, Rodrigo,

Lo anterior sería un recurso a seguir puesto que se ha transitado, de la lógica de los derechos como exigencias subjetivas planteadas individualmente frente a las arbitrariedades del Estado, hacia la de los derechos como conjunto de principios y valores sobre los que se edifica todo el Estado Constitucional de derecho.<sup>51</sup>

## FUENTES DE CONSULTA

AGI Archivo General de Indias, Sevilla.

CAIHL Centro de Apoyo a la Investigación Histórica y Literaria, Mérida.

HDNM Hemeroteca Digital Nacional de México, Ciudad de México

## BIBLIOGRAFÍA

- AMARO, Beatriz, “Des colonización del pensamiento afromexicano”, *Glifos*, Año 7, núm. 25, INAH Campeche, 2020, pp. 42-47.
- BARRERA VÁZQUEZ, Alfredo (dir.). *Diccionario Cordemex*, Ediciones Cordemex, Mérida, 1980.
- CAMPOS GARCÍA, Melchor, *Castas, feligresía y ciudadanía en Yucatán. Los afromestizos bajo el regimen constitucional español, 1750-1822*, Universidad Autónoma de Yucatán, 2005.
- , “Esclavitud y servidumbre Negra en la ciudad de Mérida, Yucatán: 1563-1610”, *Iberoamericana*, vol, XV, núm, 58, Berlín, 2015, pp. 21-44.
- CASTELLANOS, Alicia, “Antropología y racismo en México”, *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 4, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, 2000, pp. 1-27.
- CASTRO AGUILAR, Pedro, *Colonizar es poblar*, Federación de Organizaciones Populares de Yucatán, Sector Popular, Mérida, 1948.
- CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA (2020)*, 2021.  
Recuperado de <http://inegi.org.mx/programa/ccpv/2020/#Microdatos>.
- CUNIN, Elizabeth. “Negros y negritos en Yucatán en la primera mitad del siglo XX. Mestizaje, región, raza”, *Península*, vol. 1, núm. 2, 2009, pp. 33-53.
- DELGADILLO, Jorge, “La esclavitud, la abolición y los afrodescendientes: Memoria histórica y construcción de identidades en la prensa mexicana, 1840-1860”, *Historia Mexicana*, vol. LXIX, núm. 2, 2019, pp. 743-788.

---

“La función objetiva de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en el ordenamiento jurídico mexicano y su “efecto expansivo” sobre las políticas públicas y prácticas administrativas”, en FERRER MAC-GREGOR y CABALLERO OCHOA, Op. Cit., p. 681).

51 GUTIÉRREZ RIVAS, Op. Cit, p. 677.

*DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS*, Recuperado de <https://museodelasconstituciones.unam.mx/derechos-indigenas-afrodescendientes/>

*DERECHOS HUMANOS DE AFRODESCENDIENTES*, [https://www.oaxaca.gob.mx/sinfra/wp-content/uploads/sites/14/2019/02/Derechos\\_humanos\\_afrodescendientes.pdf](https://www.oaxaca.gob.mx/sinfra/wp-content/uploads/sites/14/2019/02/Derechos_humanos_afrodescendientes.pdf)

*DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN*, 2019. Recuperado de [https://aafy.yucatan.gob.mx/legislaciones/Decreto\\_1052019\\_por\\_el\\_que\\_el\\_Congreso\\_del\\_estado\\_aprueba\\_en\\_sus\\_terminos.pdf](https://aafy.yucatan.gob.mx/legislaciones/Decreto_1052019_por_el_que_el_Congreso_del_estado_aprueba_en_sus_terminos.pdf)

*DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN*, 2019. Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5567623&fecha=09%2F08%2F2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5567623&fecha=09%2F08%2F2019)

*DICTÁMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE GOBERNACIÓN; DE DERECHOS HUMANOS; DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PERSONAS DESCENDIENTES DE PUEBLOS AFRICANOS*, 2019. Recuperado de: [https://www.senado.gob.mx/comisiones/gobernacion/docs/dictamen\\_260417-2.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/gobernacion/docs/dictamen_260417-2.pdf)

FABRO, María Eugenia, “Pueblos Originarios, una cultura viva en México”, *Gaceta UNAM*, agosto 7 de 2019, Recuperado de: <https://www.gaceta.unam.mx/pueblos-originarios-una-cultura-viva-en-mexico/>

FERNÁNDEZ, Francisco y NEGROE, Genny, *Una población perdida en la memoria: los africanos de Yucatán*, Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida, 1995.

GRAFENSTEIN GAREIS, Johanna von, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997.

GUARDINO, Peter, La identidad nacional y los afroamericanos en el siglo XIX. En B. Connaughton (coord.), *Prácticas populares, cultura política y poder en México, siglo XIX*, Universidad Autónoma Metropolitana/ Casa Juan Pablos, México, 2008, pp. 259-301.

ITURRIAGA, Eugenia, GALL, Olivia, MORALES, Diego, RODRÍGUEZ, Jimena, *Mestizaje y racismo en México*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Ciudad de México, 2021.

LEÓN-PORTILLA, Miguel, *Obras de Miguel León-Portilla, t. I, Pueblos indígenas de México. Autonomía y diferencia cultural* (formato PDF), presentación de GUEDEA, Virginia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio Nacional, 2003 Recuperado de: [www.historicas.unam.mx/publicaciones/](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/)

- publicadigital/libros/412/pueblos\_indigenas.html
- MASFERRER, Cristina, *Racismo y afrodescendencia en la educación básica de México. Libros de textos nacionales y prácticas docentes locales*. En: VELÁZQUEZ, M. E. (coord.), *Estudiar el racismo: afrodescendientes en México*, Ciudad de México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2019, pp. 373-424.
- MINTZ, Sidney y PRICE, Richard, *The Birth of African-american Culture, An Anthropological Perspective*, Boston, Beacon Press, 1992.
- MORA SIFUENTES, Francisco, “La influencia de los derechos fundamentales en el ordenamiento; su dimensión objetiva”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, no. 150, septiembre-diciembre 2017, México, UNAM/ IJ, pp.1215-1258.
- NOVELO, Victoria. *Yucatecos en Cuba: etnografía de una migración*. México: CIESAS, Casa Chata, CONACULTA, Instituto de Cultura de Yucatán, 2009.
- OCAMPO, Javier, “José Vasconcelos y la Educación Mexicana”, *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, vol. 7, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2005, pp. 139-159.
- ORESTES, Héctor, “Ese olvidado nazi mexicano de nombre José Vasconcelos”, *Revista de Historia Internacional*, vol, núm. 30, Centro de Investigación y Docencias Económicas, 2007, pp. 148-157.
- OTÁLORA MALASSIS, Janine M., “El avance de los Derechos Políticos de los Pueblos y las comunidades indígenas a partir de la reforma constitucional de 2011” en FERRER MAC-GREGOR, Eduardo y CABALLERO OCHOA, José Luis, (Coords.) *La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos en México. Una evaluación con perspectiva de futuro*, Tirant lo Blanch, México, 2022.
- PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN MÉXICO**, CONAPRED, CNDH, INEGI, México, 2017.
- RESTALL, Matthew, *The Black Middle: Africans Mayas, Mayas and Spaniards in Colonial Yucatan*, Stanford University Press, Stanford, 2009.
- GUTIÉRREZ RIVAS, Rodrigo, “La función objetiva de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en el ordenamiento jurídico mexicano y su “efecto expansivo” sobre las políticas públicas y prácticas administrativas”, en FERRER MAC-GREGOR, Eduardo y CABALLERO OCHOA, José Luis, (Coords.) *La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos en México. Una evaluación con perspectiva de futuro*, Tirant lo Blanch, México, 2022.
- SEMBLANZA DE JOSÉ VASCONCELOS (2015). Recuperado de <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/semblanza-jose-vasconcelos>.

- SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, “La abolición de la esclavitud en México”, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2015: 247-259 Abolición de esclavitud.pdf <http://biblio.juridicas.unam.mx/>.
- STAVENHAGEN, Rodolfo, *Los Pueblos Originarios: el debate necesario*, CLACSO-CTA Ediciones, Buenos Aires, 2010.
- TARACENA, Arturo, “El Museo Yucateco y la reinención de Yucatán. La prensa y la construcción del regionalismo yucateco”, *Península*, vol. II, núm. 1, 2007, pp. 13-46.
- TARDIEU, Jean-Pierre, “El negro y la “Raza Cósmica” de José Vasconcelos”, *Boletín Americanista*, vol. LXV, núm. 71, 2015, pp. 155-169.
- VÁSQUEZ, Selma, El proceso afromexicano. El análisis de la lucha por el reconocimiento constitucional de la Costa Chica de Oaxaca, *Depositorio Dspace*, 2020. Recuperado de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/handle/10469/16603>
- VELÁZQUEZ, María Elisa e ITURRALDE, Gabriela, *Afrodendientes en México. Una historia de silencio y discriminación*, CONACULTA, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2016.
- VICTORIA OJEDA, Jorge, “Africanos y afrodescendientes en la Mérida de Yucatán, México. Dos apuntamientos (siglos XVI a XIX)”, *Fronteras de la Historia*, vol.19, núm.2, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, 2014: 148-174.
- , “Lo africano-afrocaribeño en la construcción y representación de la identidad yucateca como parte del Caribe continental. Notas de un reclamo inconsciente”, *Historia Caribe*, vol. XV, núm. 37, 2020: 83-118.
- , “San Francisco de Paula. Orígenes y relaciones de un rancho fundado por afrodescendientes en el Yucatán independiente”, *Secuencia*, núm. 109, México, 2021: 1-32.
- , “Afromexicanos en los libros estatales de Tercer Grado de Primaria. ¿Continuidad de una práctica de invisibilidad?, documento inédito.
- y CANTO ALCOCER, Jorge, *San Fernando Aké. Microhistoria de una comunidad afroamericana en Yucatán*, Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida, 2006.